



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El descuido de una abogada deja a un cliente sin la opción de recurrir una sentencia

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha desestimado la queja planteada por una abogada que, como consecuencia de su **falta de diligencia** a la hora de revisar el estado de sus envíos realizados vía Lexnet, imposibilitó presentar en plazo un escrito y recurrir una sentencia.

El auto, **de 20 de septiembre de 2022**, evidencia que la jurista “venía obligada a **no descuidar** los envíos que pudiera recibir en su buzón Lexnet, en particular, los de rechazo”.

El caso

Disconforme con la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, el 8 de octubre de 2020, la abogada presentó un escrito, vía Lexnet, anunciando el recurso de casación para la unificación de doctrina.

Al día siguiente, el 9 de octubre, el sistema **rechazó tal envío** ya que el número de procedimiento de destino que figuraba en el escrito elaborado por la letrada **no existía**.

Semanas después, mediante diligencia de ordenación, se acordó la remisión de los autos al Juzgado de procedencia **al no constar** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |